



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expediente	:	CONTR 2023/410164
Título del contrato	:	Suministro de vestuario para el personal laboral de los servicios centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Localidad	:	Sevilla
Código CPV	:	18110000-3 Indumentaria de trabajo
Código NUTS	:	ES618



ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS DISTINTAS PRENDAS OBJETO DEL SUMINISTRO

2.1.- PANTALÓN CABALLERO Y PANTALÓN O FALDA SEÑORA

2.2.- CAMISA

2.3.- CHAQUETA, JERSEY DE PUNTO CABALLERO Y REBECA DE PUNTO SEÑORA

2.4.- CALCETINES, MEDIAS O PANTYS

2.5.- CORBATA

2.6.- CALZADO CABALLERO

3.- CONDICIONES DE SUMINISTRO

4.- TOMA DE TALLAS

5.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

6.- SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL VESTUARIO

7.- SUBSANACIÓN DE ERRORES

8.- PLAZO DE GARANTÍA

9.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

ANEXO I RELACIÓN DE ROPA DE TRABAJO

ANEXO II COSTE DE LICITACIÓN

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		12/05/2023 12:09:28	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoR2uPk70o4XF5Hhyi70f7h3x3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas contiene las condiciones mínimas de obligado cumplimiento que llevarán a cabo las empresas licitadoras, siendo objeto del contrato el suministro de vestuario de trabajo para el personal laboral de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2002 (B.O.J.A. n.º 139, de 28 de noviembre de 2002), el personal sometido a dicha norma será dotado del vestuario íntegro que le corresponda según lo fijado en el acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989. En la actualidad comprende un **total de 31 trabajadores de las siguientes categorías profesionales: 21 ordenanzas y 10 conductores (14 hombres y 17 mujeres)**

2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS DISTINTAS PRENDAS OBJETO DEL SUMINISTRO.

Todas las opciones especificadas para cada tipo de prenda han de ser ofertadas por los licitadores al objeto de que el personal laboral escoja la opción que considere. En el supuesto que el licitador no oferte todas las opciones, se excluirá de la licitación.

2.1.- PANTALÓN DE CABALLERO Y PANTALÓN O FALDA SEÑORA

- **Pantalón caballero invierno/verano**
Opciones: Pantalón vestir mismo tejido que chaqueta, tipo chino y tipo vaquero corte recto o slim.
Descripción: Perna larga. Mínimo dos bolsillos laterales.
Tejido: Una composición mínima del 55% en fibras naturales en todas las opciones y además del 5% elastano en tipo chino.
Gramaje: en las opciones de vestir y tipo chino han de ofertarse distintos gramajes para invierno(gramaje superior) y verano (gramaje inferior).
Color: gris, azul marino, marrón o kamel.
- **Pantalón señora invierno/verano**
Opciones: Pantalón vestir mismo tejido que chaqueta, tipo chino y tipo vaquero corte recto o slim.
Descripción: Perna larga. Mínimo dos bolsillos laterales.
Tejido: Una composición mínima del 55% en fibras naturales en todas las opciones y además del 5% elastano en tipo chino.
Gramaje: en las opciones de vestir y tipo chino han de ofertarse distintos gramajes para invierno(gramaje superior) y verano (gramaje inferior).
Color: gris, azul marino, marrón o kamel
- **Falda invierno/verano**
Descripción: Corte clásico, tipo recto
Tejido: Composición mínima del 55% en fibras naturales.
Gramaje: Han de ofertarse distintos gramajes para invierno(gramaje superior) y verano (gramaje inferior)
Color : gris, azul marino, marrón o kamel

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		12/05/2023 12:09:28	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoR2uPk70o4XF5Hhyi70f7h3x3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2.- CAMISA

- **Camisa Caballero**

Han de ofertarse distintos gramajes para manga larga (gramaje superior) y manga corta (gramaje inferior), así como corte recto y slim.

Descripción: camisa cuello camisero o mao, cierre delantero de botones y puño de botón en las de manga larga, con o sin bolsillos

Tejido: Transpirable. Composición mínima del 50% en algodón

Color: beige o blanco.

Diseño: Lisa o rayas.

- **Camisa Señora**

Han de ofertarse distintos gramajes para manga larga (gramaje superior) y verano (gramaje inferior), así como corte recto y slim.

Descripción: camisa cuello camisero o mao, cierre delantero de botones y puño con o sin botones en las de manga larga, con o sin bolsillos

Tejido: Transpirable. Composición mínima del 50% en algodón.

Color: beige o blanco.

Diseño: lisa o rayas.

2.3.- CHAQUETA, JERSEY DE PUNTO CABALLERO Y REBECA DE PUNTO SEÑORA

Han de ofertarse las siguientes opciones:

- **Chaqueta caballero y señora**

Descripción: Chaqueta de traje corte clásico con solapa y botones, a juego con pantalón o falda.

Forro interior. Dos bolsillos laterales

Tejido: Exterior composición mínima del 50% en fibras naturales. Forro poliéster. Tejido adecuado a época invernal en exteriores

Color: azul marino o gris.

- **Jersey de punto caballero**

Opciones: cuello de pico, cuello redondo a la caja. Manga larga

Composición: 70% fibra natural

Color: gris o azul marino

- **Rebeca de punto señora**

Descripción: Abertura delantera con botonadura o cremallera. Manga larga

Composición: 70% fibra natural.

Color: gris o azul marino.

2.4.- CALCETINES, MEDIAS O PANTYS

Han de ofertarse las siguientes opciones:

- **Calcetines**

Descripción: con tratamiento antibacteriano y efecto anti-presión.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		12/05/2023 12:09:28	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoR2uPk70o4XF5Hhyi70f7h3x3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tejido: 100% lana, algodón o hilo según invierno/verano.
Color: azul marino o negro.

- **Medias y pantys**

Descripción: con efecto anti-presión. Distintos deniers según invierno/verano
Color: negro, azul marino o piel.

2.5.- CORBATA:

Descripción: En color oscuro liso o con microestampado
Composición: 70% fibra naturales

2.6.- CALZADO

- **Calzado caballero de invierno:**

Opciones: zapato con y sin cordones; bota pala baja; tipo náutico con cordones en cuero. Suela de goma y cuero.

Descripción: Calzado cerrado, horma anatómica, empeine piel 100%. Plantilla acolchada.
Color: azul marino o negro

- **Calzado caballero de verano:**

Opciones: Tipo náutico; tipo mocasín. Suela de goma y cuero

Descripción: Calzado cerrado horma anatómica, empeine piel 100% más fina que la de calzado de invierno.

Color: azul marino o negro

- **Calzado de invierno señora:**

Opciones: zapato con y sin cordones; bota pala baja. Suela de goma y cuero.

Descripción: calzado cerrado, horma anatómica, empeine piel 100% Plantilla acolchada
Color: azul marino o negro

- **Calzado de verano señora:**

Opciones: Zapato tipo salón. Tacón medio ancho y cuña.

Descripción: Horma anatómica, empeine piel 100% más fina que la de calzado de invierno
Color: azul marino o negro.

3.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

- En el momento del tallaje, las personas interesadas harán la elección del tipo de prenda y color que deseen de entre las ofertadas por la empresa adjudicataria y de las que tengan derecho a obtener.

- Las prendas deberán ajustarse al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles arreglos que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, entre los que se incluye: tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		12/05/2023 12:09:28	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoR2uPk70o4XF5Hhyi70f7h3x3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de arreglo o modificación que deba realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, en el servicio postventa que determine, una vez probada la prenda por parte del personal receptor de dicho vestuario textil, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos o modificaciones que hubiera que realizarse.

- En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria.

- Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas de acuerdo a lo establecido al texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los productos textiles.

- El calzado deberá ajustarse a la numeración existente, debiendo la empresa adjudicataria ofrecer y suministrar a los trabajadores zapatos de similares características técnicas que los ofertados en los casos que, según las necesidades del personal, estos requieran de tallas o anchos especiales. Al personal que se le hubiese prescrito el uso de plantillas o la utilización de calzado ortopédico determinado, siempre que la prescripción no sea de un calzado hecho a medida por un especialista ortopédico, se le suministrará calzado ortopédico o especial, por importe igual al ofertado, previa autorización del responsable de la ejecución del contrato.

- El adjudicatario se compromete a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario establecidos en el presente pliego.

4.- TOMA DE TALLAS

La empresa adjudicataria, para la toma de tallas de todo el personal objeto del suministro, contará con al menos un establecimiento comercial en Sevilla capital. Dicho establecimiento deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Vestuarios o probadores de ropa, dotados de espejos, perchas fijas y cumplir con los requisitos establecidos en el art. 78 del Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

b) Contar con climatización y ventilación adecuadas.

c) Cumplir con la normativa aplicable de protección contra incendios y seguridad y salud de los trabajadores.

Una vez formalizado el contrato, el responsable del mismo o persona autorizada al efecto, podrá verificar y comprobar “in situ” que la dependencia reúne los requisitos.

Para cada trabajador confeccionará la empresa adjudicataria por duplicado, una ficha de toma de tallas en la que se reflejarán los datos personales (nombre y apellidos), tallas, tipo y cantidad de prendas solicitadas por éste, debiendo ser firmada por la empresa suministradora y por el personal

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		12/05/2023 12:09:28	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoR2uPk70o4XF5Hhyi70f7h3x3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dependiente de esta Consejería, entregándose a éste un ejemplar de la ficha.

5.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario deberá facilitar al responsable del contrato de esta Consejería nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato.

En caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata o, en su caso, en un máximo de 2 días.

El responsable del contrato remitirá a la empresa adjudicataria, la relación de personal con derecho a prendas textiles y calzado, con indicación de las prendas que le corresponden en el plazo máximo de 15 días naturales desde la formalización del contrato.

La Consejería podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega de prendas textiles y calzado durante toda la vigencia del contrato, en caso de nuevas incorporaciones de personal, o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibirlos en su momento. En este supuesto, la Consejería notificará el hecho a la empresa adjudicataria, debiendo procederse a la entrega en la forma indicada en este pliego.

El adjudicatario se compromete a recibir en sus dependencias al personal para efectuar el tallaje, en un plazo máximo de 10 días desde el envío de la relación del personal.

6.- SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL VESTUARIO

En el plazo de 15 días naturales desde la toma de tallas, el adjudicatario contactará con el personal al objeto de comunicarle que debe retirar el material, para lo cual, el personal presentará a la empresa adjudicataria la ficha de toma de tallas. De este modo, se garantizará que las prendas a entregar se corresponden con lo solicitado.

El adjudicatario se compromete a emitir por triplicado ejemplar ALBARÁN DE ENTREGA nominativo; uno de los cuales se entregará al trabajador junto con el vestuario recibido; otro quedará en poder del adjudicatario con la conformidad del trabajador con la entrega, y otro deberá acompañarse a la factura en el momento de su presentación a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho el destinatario.

En cada albarán de entrega deberá constar de forma fehaciente:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I. del destinatario/a de las prendas
- b) Categoría profesional
- c) Prendas
- d) Firma del trabajador

7.- SUBSANACIÓN DE ERRORES

En el plazo de 30 días naturales tras la fecha del albarán de entrega, la Administración trasladará a la empresa adjudicataria todas las incidencias que se detecten.

En este contexto, en los casos que las prendas recibidas sean defectuosas, presenten errores de

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		12/05/2023 12:09:28	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoR2uPk70o4XF5Hhyi70f7h3x3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



embalaje, precisen arreglos debidos a defectos de fabricación, etc, la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha en la que la Administración comunique dichas incidencias, deberá retirar y subsanar los defectos y entregar de nuevo las prendas necesarias, asumiendo los gastos generados.

8.- PLAZO DE GARANTÍA

La empresa adjudicataria garantizará, al menos por un plazo de 6 meses desde su entrega, todos los bienes entregados contra todo defecto de fabricación o confección, estando obligado a sustitución sin costo adicional alguno.

9.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro hasta su lugar de puesta a disposición, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Asimismo, será de cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración

En la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Y GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo. Pilar Ángeles Olivencia Contreras

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		12/05/2023 12:09:28	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoR2uPk70o4XF5Hhyi70f7h3x3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

RELACIÓN DE ROPA DE TRABAJO

- Vestuario invierno personal laboral categoría Conductores/Ordenanzas**

Chaqueta invierno caballero	1 ud.
Chaqueta invierno señora	1 ud.
Pantalón invierno caballero	1 ud.
Pantalón o falda invierno señora	1 ud.
Camisa de invierno caballero	2 uds.
Camisa de invierno señora	2 uds.
Jersey de punto caballero	1 ud.
Rebeca señora	1 ud.
Calzado de invierno caballero	1 par
Calzado de invierno señora	1 par
Calcetines caballero invierno	2 pares
Calcetines o medias señora invierno	2 pares
Corbata	1 ud.

- Vestuario verano personal laboral categoría Conductores/Ordenanzas**

Pantalón de verano caballero	1 ud.
Pantalón o falda verano señora	1 ud.
Camisa de verano caballero	2 uds.
Camisa de verano señora	2 uds.
Calzado de verano caballero	1 par
Calzado de verano señora	1 par
Calcetines caballero verano	2 pares
Calcetines o medias verano señora	2 pares



ANEXO II

COSTE DE LICITACIÓN

Hombres	Número de prendas (A)	Coste unitario máximo por prenda (IVA excluido) (B)	Coste unitario máximo por prenda IVA (incluido) C	Total personal (D)	Coste total máximo sin IVA (Ax B x D)	Coste total máximo con IVA (Ax C x D)
Chaqueta invierno caballero	1	99,00 €	119,79 €	14	1.386,00 €	1.677,06 €
Pantalón invierno caballero	1	45,60 €	55,18 €	14	638,40 €	772,46 €
Camisa de invierno caballero	2	37,95 €	45,92 €	14	1.062,60 €	1.285,75 €
Jersey de punto caballero	1	41,80 €	50,58 €	14	585,20 €	708,09 €
Calzado de invierno caballero	1	90,00 €	108,90 €	14	1.260,00 €	1.524,60 €
Calcetines caballero invierno	2	9,00 €	10,89 €	14	252,00 €	304,92 €
Corbata	1	22,00 €	26,62 €	14	308,00 €	372,68 €
Pantalón de verano caballero	1	41,80 €	50,58 €	14	585,20 €	708,09 €
Camisa de verano caballero	2	37,95 €	45,92 €	14	1.062,60 €	1.285,75 €
Calzado de verano caballero	1	72,00 €	87,12 €	14	1.008,00 €	1.219,68 €
Calcetines verano caballero	2	9,00 €	10,89 €	14	252,00 €	304,92 €
COSTE EQUIPACIÓN COMPLETA					8.400,00 €	10.164,00 €
COSTE EQUIPACIÓN INVIERNO					5.492,20 €	6.645,56 €
COSTE EQUIPACIÓN VERANO					2.907,80 €	3.518,44 €

Mujeres	Número de prendas (A)	Coste unitario máximo por prenda (IVA excluido) (B)	Coste unitario máximo por prenda IVA (incluido) C	Total personal (D)	Coste total máximo sin IVA (Ax B x D)	Coste total máximo con IVA (Ax C x D)
Chaqueta invierno señora	1	99,00 €	119,79 €	17	1.683,00 €	2.036,43 €
Pantalón o falda invierno señora	1	54,00 €	65,34 €	17	918,00 €	1.110,78 €
Camisa de invierno señora	2	43,70 €	52,88 €	17	1.485,80 €	1.797,82 €
Rebeca de punto señora	1	41,80 €	50,58 €	17	710,60 €	859,83 €
Calzado de invierno señora	1	90,00 €	108,90 €	17	1.530,00 €	1.851,30 €
Calcetines o medias señora invierno	2	9,00 €	10,89 €	17	306,00 €	370,26 €
Pantalón o falda verano señora	1	49,50 €	59,90 €	17	841,50 €	1.018,22 €
Camisa de verano señora	2	43,70 €	52,88 €	17	1.485,80 €	1.797,82 €
Calzado de verano señora	1	72,00 €	87,12 €	17	1.224,00 €	1.481,04 €
Calcetines o medias verano señora	2	9,00 €	10,89 €	17	306,00 €	370,26 €
COSTE EQUIPACIÓN COMPLETA					10.490,70 €	12.693,75 €
COSTE EQUIPACIÓN INVIERNO					6.633,40 €	8.026,42 €
COSTE EQUIPACIÓN VERANO					3.857,30 €	4.667,33 €

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		12/05/2023 12:09:28	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoR2uPk70o4XF5Hhyi70f7h3x3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	